

BUIN, 12 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 546 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de vivienda prefabricada de 18 mts²., con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio en Pje. Las Camelias N° 2477, Población Carlos Figueroa, Linderos.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4725 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de vivienda prefabricada de 54 mts²., con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio en Camino Padre Hurtado N° 7341, casa B, localidad del Monte.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4726 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de vivienda prefabricada de 54 mts²., con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio en Camino Padre Hurtado N° 7341, casa E, localidad del Monte.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4727 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de vivienda prefabricada de 54 mts²., con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio en Camino Padre Hurtado N° 7341, casa A, localidad del Monte.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4728 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba los términos de referencia y la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de vivienda prefabricada de 54 mts²., con el objeto de ir en ayuda de familia afectada por incendio en Cruz del Sur, Sitio 18-B casa A, Población Cruz del Sur, localidad de Alto Jahuel.

6.- El Memorándum N° 41, de fecha 16 de enero de 2025, de la Dirección de Seguridad Pública donde solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto los decretos alcaldicios que se señalan, correspondiente a la contratación directa de Amada Sánchez Soto, para la adquisición de casas prefabricadas.

7.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Déjese sin efecto los decretos alcaldicios que se indican a continuación, correspondientes a la contratación directa de Amada Sánchez Soto, RUT (Casas Prefabricadas Forestal Mabesa) para la adquisición de casas prefabricadas, con el objeto de ir en ayuda de familias afectadas por incendios en diversos sectores de la comuna:

Decreto Alcaldicio	Fecha	Mts ²	Dirección
4368	27/11/2024	18	Pje. Las Camelias N° 2477, Población Carlos Figueroa, Linderos
4725	12/12/2024	54	Camino Padre Hurtado N° 7341, casa B, localidad del Monte
4726	12/12/2024	54	Camino Padre Hurtado N° 7341, casa E, localidad del Monte



4727	12/12/2024	54	Camino Padre Hurtado N° 7341, casa A, localidad del Monte
4728	12/12/2024	54	Cruz del Sur, Sitio 18-B casa A, Población Cruz del Sur, localidad de Alto Jahuel

2.- Lo anterior, con el objeto de iniciar un nuevo proceso de compra que se ajuste a los parámetros establecidos por ley, utilizando los mecanismos adecuados para garantizar una mayor transparencia y eficiencia en la adquisición, requiriéndose a través de Compra Ágil, específicamente materiales de ferretería.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. mss.

DISTRIBUCION:

- Contro
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Déjese sin efecto\Contratación Directa Amada Sánchez Soto.docx